

INDICE

de las órdenes comunicadas de oficio en este Boletín oficial de la provincia de Toledo en el mes de junio de 1837.

Leyes sobre libertad de imprenta. (Bol n.º 66.)
Real orden fijando los sueldos, haberes y gratificaciones de los cuerpos francos de infantería y caballería. (N.º 67.)
Otra relativa a los mozos que no pudieron acudir en tiempo hábil a solicitar la exención del sorteo para la última quinta mediante la entrega pecuniaria &c. (Id.)
Otra declarando que todo Miliciano nacional tiene facultad de ausentarse del pueblo de su domicilio sin previa licencia de su gefe. (Id.)
Otra acerca de los labradores a quienes por disposición de la circular del consejo de Castilla de 26 de marzo de 1770 se repartieron en suerte terrenos de propios. (Id.)
Comunicación dirigida al ministerio por el gefe político de Málaga. (Id.)
Real orden resolviendo que la disposición del art. 1.º del real decreto de 23 de abril último comprende a los compradores de fincas nacionales que no habiendo aun verificado el pago de la quinta parte en papel prefieren ahora hacerlo en efectivo. (N.º 68.)
Otra declarando que no están exentas de quintas los que tengan impetrada dispensa para casarse antes de la publicación del sorteo. (Id.)
Otra sobre el abono de los caballos requisados. (Id.)
Otra disponiendo que en todas las funciones públicas debe presidir el gefe político. (Id.)
Otra relativa a la presentación de los intendentes y gefes de administración en la capital de la provincia a que hayan sido destinados. (Id.)
Otra sobre libranzas y letras a cargo del tesoro público. (Id.)
Otra aprobando el reglamento para los exámenes de las universidades. (N.º 69.)
Otra acerca de la redención de foros y demás cargas que sean a satisfacer en especie. (Id.)
Otra resolviendo que no se destinen presos ni confinados al alcázar de Segovia. (N.º 70.)
Otra disponiendo que los regentes de las audiencias y jueces de primera instancia den parte a S. M. de los movimientos sediciosos que ocurran en los pueblos de sus respectivos distritos. (Id.)
Otra declarando que los bienes y rentas decimales pertenecientes a los prebendados, curas párrocos

y demás partícipes no están sujetos al depósito e intervención que se previene en la real orden de 5 de abril último. (Id.)
Otra relativa al pago del presupuesto de gastos de los juzgados de primera instancia. (Id.)
Otra sobre exámenes para agrimensores y extensión a los correspondientes títulos. (N.º 71.)
Otra resolviendo se proceda desde luego a la liquidación de los atrasos que adeudan las autoridades a la renta de correos. (Id.)
Otra declarando estrañado de estos reinos al R. obispo de Tortosa. (Id.)
Otra declarando estrañado de estos reinos al M. R. arzobispo de Tarragona. (Id.)
Otra sobre secuestros. (Id.)
Otra acerca de bienes y rentas decimales pertenecientes a prebendados, curas párrocos &c. (Id.)
Otra relativa a la formación de inventarios de los objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos. (Id.)
Decreto de las Cortes para que no terminen las funciones legislativas de las presentes Cortes hasta que se reúnan las próximas. (N.º 72.)
Real orden sobre suscripciones a la Gaceta de Madrid. (Id.)
Otra acerca de la imprenta nacional. (Id.)
Otra fijando término para las reclamaciones de documentos de la deuda pública. (Id.)
Otra declarando que en los productos de memorias, obras pías &c. de que pueden echar mano las diputaciones provinciales no deben comprenderse los efectos de la deuda pública. (Id.)
Otra sobre remates de bienes nacionales celebrados en Málaga. (Id.)
Reglamento interino de la escuela normal de instrucción primaria. (N.º 73.)
Real orden disponiendo que la excepción 7.ª del art. 2.º del decreto de requisición sea extensiva en la parte que trata de oficiales de ingenieros a todos los de esta arma. (Id.)
Real orden permitiendo la celebración de ferias y mercados a todos los pueblos que lo soliciten. (Id.)
Otra declarando que los alcaldes constitucionales deben ejercer el oficio de conciliadores en los negocios mercantiles. (Id.)

(bl)

Otra mandando publicar el plausible acontecimiento de la jura y promulgacion de la Constitucion en la capital del reino. (N.º 74.)

Discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en las Cortes generales al acabarse de jurar la Constitucion decretada por ellas. (Id.)

Contestacion del señor presidente de las Cortes á S. M. (Id.)

Real orden relativa á los Milicianos nacionales que acompañaron al Gobierno hasta Cádiz en 1825. (N.º 76.)

Decreto de las Cortes sobre redencion de cargas y rentas exigidas con título de foro, enfitéusis ó arrendamiento. (N.º 77.)

Real decreto sobre organizacion de la comandancia de carabineros de Hacienda pública en la provincia de Madrid. (Id.)

Real orden acerca de los empleados de Hacienda pública que se separen de sus destinos sin previa licencia (Id.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular pidiendo á los pueblos noticia del número de corderos, cabritos y caloyos que se consumen anualmente &c. (Bol. n.º 67.)

Otra disponiendo la creacion en esta provincia de una fuerza de caballería con el título de Cazadores de la Diputacion. (N.º 69.)

Otra con la nota de los pueblos que aun no han satisfecho las cantidades que les han correspondido en el repartimiento hecho á virtud de reales órdenes para atender á los gastos de la diputacion. (N.º 70.)

Aviso á los que quieran hacer postura á los uniformes para la compañía creada por la diputacion. (N.º 72.)

GOBIERNO POLITICO.

Circular sobre descuentos á cuantos empleados perciban sueldos de los fondos públicos. (Bol. n.º 67.)

Otra mandando remitir á esta superioridad el papel suelto titulado Contestacion del cabildo de la santa iglesia primada de Toledo al señor gefe político &c. que se dirigió á los ayuntamientos de la provincia &c. (Id.)

Otra encargando la aprehension de Gregorio Redondo. (Id.)

Otra id. id. de Benito Granados. (Id.)

Otra haciendo saber que D. Andres Espinosa tomó posesion del destino de secretario de este gobierno político. (N.º 70.)

Otra sobre remision de cuentas de propios &c. (N.º 72.)

Otra relativa á refrendacion de pasaportes. (Id.)

Otra encargando la captura de Eugenio Escovar, Roque Campos, Eugenio Rodriguez é Ildefonso Arroyo. (N.º 74.)

Parte del alcalde constitucional de la villa de Quero. (Id.)

Real decreto sobre la promulgacion solemne de la Constitucion de 1837. (N.º 75.)

Otro concediendo un indulto general á todos los presos que se hallaren en las cárceles. (Id.)

Otro concediendo una rebaja á los que se hallan sufriendo sus condenas en los presidios y arsenales. (Id.)

Otro mandando hacer una visita general de cárceles en la víspera del dia en que haya de prestarse el juramento á la Constitucion. (Id.)

Real orden resolviendo que todos los tribunales y juzgados del reino presten el juramento á la Constitucion en el mismo dia en que se verifique la jura en las poblaciones de su residencia. (Id.)

Circular previniendo á los rectores, patronos ó administradores de establecimientos de instruccion y de beneficencia la remision de cuentas. (N.º 76.)

Otra encargando la captura de José Gil Molina (a) Pijarro. (Id.)

Otra mandando que la Milicia nacional recorra diariamente el término de su respectivo pueblo. (Id.)

Real orden relativa á un registro general de caballos. (N.º 78.)

Circular indicando á las autoridades municipales de la provincia el que publiquen y juren la Constitucion del modo que previene la real orden de 15 de junio. (Id.)

INTENDENCIA.

Real orden sobre suministros de víveres á las tropas. (Bol. n.º 70.)

Otra por la cual se reconocen por acreedores del estado los poseedores de oficios enagenados por título oneroso que hayan sido suprimidos. (Id.)

Otra declarando que en los productos de memorias, obras pias &c. de que pueden echar mano las diputaciones provinciales no deben comprenderse los efectos de la deuda pública. (N.º 74.)

Circular invitando á los ayuntamientos para que hagan los mayores esfuerzos á fin de ingresar en tesorería sus respectivas contribuciones. (N.º 75.)

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

Real orden declarando que todo Miliciano nacional tiene facultad de ausentarse del pueblo de su domicilio sin previa licencia de su jefe (Bol. n.º 69.)

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden sobre suministros de víveres á las tropas. (Bol. n.º 68.)

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.